

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 88 de 1970, a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España, representada por el Procurador don Amador Miguel Jover, contra don Juan Hita Navarro, se ha acordado, por providencia de esta misma fecha, sacar a subasta los bienes que luego se dirá, señalándose a tal fin el día 10 de noviembre próximo y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que lo es de un millón doscientas setenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Bienes objeto de la subasta:

«Una tierra riego en blanco, situada en el término municipal de Mula, pago del Camposanto, parte del Bancal grande, que linda: Norte, tierras de don Antonio Espin Gil; Este, terrenos de la línea férrea de Murcia a Caravaca; Sur, línea férrea, y Oeste, avenida de Primo de Rivera. Tiene de cabida dos tahullas tres ochavas quince brazas, equivalentes a veintiséis áreas veintinueve centiáreas. Dentro de esta finca existe la edificación siguiente: Un edificio con sus fachadas orientadas a los vientos Este, Sur y Oeste, que mide de fachada al Oeste veinte metros cuarenta centímetros, y de fondo treinta y siete metros, con un total de mil trescientos setenta y dos metros setenta decímetros cuadrados; se compone de tres plantas, la baja se destina a sótano, con escalera de bajada y una rampa para entrada al mismo, con huecos a sus cuatro vientos para ventilación del mismo, formado por ocho crujías; la planta primera se destina a almacén, con recibidor, cocina y comedor a la derecha, y despacho y oficina a la izquierda, con entrada directa por la fachada principal del Oeste, y la planta segunda a dos viviendas, distribuidas: una, en seis dormitorios, estar, despensa, cuarto de baño, aseo y terraza, donde está instalado el lavadero, y otra, en cuatro dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa y cuarto de baño; tienen entrada por la puerta de dicha

fachada principal. La superficie construida del sótano es de novecientos noventa y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y la útil, de novecientos veintiocho metros noventa y seis decímetros cuadrados; del almacén y sus dependencias, de construida novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros cuadrados, y de útil ochocientos ochenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y la vivienda, de construida doscientos ochenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, y de útil doscientos veintiséis metros nueve decímetros cuadrados; en total de construida, dos mil doscientos sesenta y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y de útil dos mil treinta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados. La total cabida de la finca es de dos tahullas tres ochavas quince brazas, equivalentes a veintiséis áreas veintinueve centiáreas.»

Dado en Alicante a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—9.966-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de Barcelona, en autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (la cual goza del beneficio de pobreza), contra don Francisco Novell Guin y sus ignorados herederos, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio de un millón de pesetas, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la misma siguiente:

«Fabrica de bebidas gaseosas antiguamente, hoy vivienda y fábrica de hielo, situada en la ciudad de Tárrega, en la calle de Mallola, número 13, que mide trescientos treinta y seis metros con veintidós decímetros cuadrados, lindando: frente o Sur, calle de su situación; derecha entrando o Este, viuda de Pujol; fondo o Norte, resto de finca de que se segregó, e izquierda u Oeste, Dolores Viladrosa Escudero. La descrita finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.412, folios 241 y 242, número 3.992 triplicado, inscripción cuarta, libro 83 del Ayuntamiento de Tárrega.»

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que la actora podrá concurrir a dicha subasta sin necesidad de consignación alguna. Que

los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ángel Ulpiano Bardón Rodríguez.—5.383-E.

BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de los hermanos María Antonia, María Virtudes, Francisco y José Roca Corral, hijos de Ramón y de Cayetana, naturales y vecinos que fueron de la parroquia de Grijalba, municipio de Sobrado de los Monjes, en este partido judicial, de cuyo pueblo se ausentaron para América hace más de treinta años, y desde hace más de veinte años no se tienen noticias de los mismos. El expediente fue promovido por la hermana de los ausentes Angela Roca Corral.

Betanzos, 24 de julio de 1970.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario—3.213-3. 1.ª 13-10-1970

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Enrique Molina Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de los de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalet, en resolución de esta fecha dictada a instancia de la parte actora en autos número 221 de 1964, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por dona Magdalena Lerma Masias contra don Miguel Rodríguez Campoy, se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, en tres lotes y por el precio pactado en la escritura de debitorio, las fincas hipotecadas siguientes:

Departamento número uno o tienda de la casa número 49 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tienda y aseo; ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con dicha calle; al fondo, Este, con patio de luces y escalera; a la derecha entrando, Sur, con pasillo de entrada, y a la izquierda, Norte, con don Miguel Rodríguez; finca número 14.291 del Registro de la Propiedad de Hospitalet, inscrita al folio 43 del tomo 815 del archivo, libro 256 de Hospitalet.

Tasado en la escritura de hipoteca en la suma de ochenta mil pesetas.

Departamento número 5 o piso 1.º, puerta 2.ª, de la casa número 49 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocu-

pa una superficie de 46 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con patio de luces y de escalera; al fondo, Este, con patio posterior; a la derecha entrando, Sur, con don Agustín Domenech y doña Margarita Faura, y a la izquierda, Norte, con don Miguel Rodríguez Campoy.

Finca número 14.239 del propio Registro, inscrita al folio 55, tomo 815, libro 256 de Hospitalet.

Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de ochenta mil pesetas.

Departamento número 6, piso 2.º, puerta 1.ª, de la casa número 49 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de 46 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con dicha calle; al fondo, Este, con patio de luces y escalera; a la der: ha entrando, Sur, con don Agustín Domenech y doña Margarita Faura, y a la izquierda, Norte, con don Miguel Rodríguez Campoy.

Finca 14.241 del mismo Registro, inscrita al folio 58 del tomo 815, libro 256 de Hospitalet.

Valorado en la escritura de hipoteca en la suma de ochenta mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta para cada uno de los lotes el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo.

Dado en Hospitalet a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—3.214-3.

LEON

En los autos que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, número 113/70, promovidos por don Emilio Hurtado Llamas, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Muñiz Alique, contra otros y don Juan García González, también de este domicilio, a quien representa el Procurador don Manuel Vila Real, sobre nulidad de contrato de compraventa de un vehículo marca «Ford», matrícula M-223220, por resolución—providencia—de 25 de junio último, a instancia de la representación del demandado señor García González, se acordó citar de evicción, a los efectos señalados en el artículo 1.482 del Código Civil, a doña Teresa Calero González, asistida, en su caso, de su marido, cuyo último domicilio se señaló en Castillo, número 3, de Las Palmas de Gran Canaria; don Carlos Soler Serra, vecino de Barcelona, cuyo domicilio fué designado en Sanjuanistas, número 22, de dicha localidad; don Gerardo Galán Pérez, de Madrid, con domicilio en Nuria del Sol o Miral el Sol, número 8, y don Andrés Gómez Fernández, industrial, casado y vecino asimismo de Madrid, Lagasca, número 68, hoy sus desconocidos e ignorados herederos, notificándoles la existencia de dicho procedimiento y emplazándolos en

forma, para que dentro del término de nueve días y seis más, que en razón a las distancias de sus domicilios se les concedía, compareciesen en los autos y contestasen la demanda inicial si lo estimaban conveniente.

Y habiendo resultado desconocidos en los domicilios señalados dichos demandados, se les cita de evicción y emplaza a la vez a los fines y por el término mencionado, mediante la presente cédula, que se fijará en los sitios e insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

León, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—9.934-C.

MADRID

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don José González González y su esposa, doña Amparo González Barba, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de tres millones de pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación la referida finca hipotecada, que es como sigue:

En Almonaster la Real.—Rústica. Finca de encinas, chaparros, tierras calmas, pastizales, rozas y monte bajo, con varias casas de labor, denominada «El Coto», a los sitios de su nombre, y los Conduros, Dehesa de la Alcaldía o Valdelamusa, Valdelucia, Perallillos, Curtido, El Moro, Zaucito, Los Aterrados, El Esparragal, Las Palomas y El Naranjar, término de Almonaster la Real, de haber 975 hectáreas 75 áreas, que linda: al Norte, con la explanada y carretera del antiguo ferrocarril de Tamujoso a San Miguel y fincas de los herederos de Domingo Barrero Martín y de Angeles Candullo Martín; al Sur, terrenos del Ayuntamiento de Almonaster la Real, consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado y el río Odiel; al Este, fincas de Rafael Barrero Sánchez, José Romero, «El Tator»; Los Borregos de El Patrás y ribera de La Escalada, y al Oeste, con la ribera de Olivargas. La atraviesan los caminos de La Zarza a San Miguel, el de Valverde del Camino a Cueva de la Mora y el de Soloviejo, y de Norte a Sur, también la atraviesa el Barranco de Martín Gómez. La forman las parcelas 68, 70, 85, 86, 88, 89, 92, 94, 97, 98, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 111, 112 y 136 del polígono 8, siendo su cultivo de secano.

Dentro de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones: Una casa grande de dos crujías con doblados y varias habitaciones y dependencias; un grupo de casitas de planta baja, un andil para tres yuntas, con pajar y otro andil con diez cochineras, rodeado todo ello con una cerca de piedra y dentro de la misma huerta con once naranjos y otros frutales, más una alberca con agua caliente. También tiene esta finca otra casa con dos crujías, un andil con pesebreras para doce reses, otro con techumbre de reile llamado «La Cabana», un pilar para abrevadero de ganado, otra casa llamada «La Zarbachuela», un andil y corraleja llamados «El Torilejo», un corralón con tres zahurdones para cerdos y otra casa llamada «La Zahurdita». También hay dentro de la finca una huerta llamada «La Paloma», con árboles frutales y alberca, y otra llamada «El Helechoso», sin agua, y otra huerta chica con alberca y agua corriente.

Tasada en siete millones de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Aracena, se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.234-1.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente 107 de 1970, de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, en representación de la Compañía mercantil «Forjados y Cerramientos, Sociedad Anónima» (FORCESA), con domicilio en San Juan de Aznalfarache, en calle Concepción, sin número, dedicada a la fabricación de viguetas, forjados, bovedillas, bloques y en general al desarrollo de industria subsidiaria de la construcción, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la expresada Entidad, considerándola en el de insolvencia provisional.

Asimismo se hace público ha sido convocada la Junta general de acreedores en el local de este Juzgado y señalado para que tenga lugar la misma el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las diecisiete.

Y para mayor publicidad se inserta el presente y se fijan otros de igual tenor en los sitios públicos y de costumbre.

Dado en Sevilla a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—10.073-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 344 de 1952, Fernando Avilés Campoy.—(3.231.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1969, Francisco Casanova Sánchez.—(3.215.)